

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA Y LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA EL IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE HUESCA.

En Huesca, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Felipe Serrate, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, en adelante "Ayuntamiento de Huesca".

De otra parte, D^a. Ana Ester Borao Moros, que interviene en nombre y representación del Instituto Tecnológico de Aragón, en su calidad de Directora, con C.I.F. Q-5095008-H, en adelante "ITAINNOVA".

De otra parte, D. Manuel Rodríguez Chesa, que interviene en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca, en su calidad de Presidente, con C.I.F. Q2273001D, en adelante "la Cámara de Comercio de Huesca".

Y de otra, D. José Fernando Luna Maza, que interviene en nombre y representación de la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca, en su calidad de Presidente, con C.I.F. G22008833, en adelante "CEOS Cepyme Huesca".

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación, y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.- Que este Protocolo General de Actuación se desarrolla en el marco del proyecto Aragón DIH "Digital Innovation Hub On Cloud and Cognitive Systemns for Smart Manufacturing Processes, Robotics and Logistics", instrumentalizado por el Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento, el Instituto Tecnológico de Aragón y la Universidad de Zaragoza y



publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 162, en fecha 20 de agosto de 2019.

El Digital Innovation Hub, Aragón DIH se constituyó como ventanilla única de servicios de formación, servicios tecnológicos de I+D+i, y servicios de desarrollo de negocio, para liderar la digitalización las empresas aragonesas y con el propósito de ser referente en las áreas de conocimiento de computación de alto rendimiento en la nube (HPC-Cloud) y sistemas cognitivos para procesos de fabricación inteligente, robótica y logística, identificadas actualmente como de mayor impacto y relevancia para la digitalización de la industria de la región.

SEGUNDO.- Que, en el ejercicio de sus competencias y consciente de la importancia que tiene para las empresas locales la incorporación de herramientas digitales en sus cadenas de producción que favorezcan la digitalización de las mismas en busca de una mayor competitividad, el Ayuntamiento de Huesca se adhirió al citado proyecto denominado Aragón DIH por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huesca adoptado en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2021.

TERCERO.- Que en el marco de una organización territorial descentralizada se requiere no sólo el ejercicio por cada administración u organización de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación y coordinación, con la finalidad de lograr la consecución de objetivos comunes, de simplificar y agilizar los procedimientos de su competencia y de facilitar la evaluación permanente de las mejoras de eficacia y eficiencia alcanzadas.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Huesca, ITAINNOVA, la Cámara de Comercio de Huesca y CEOS Cepyme Huesca consideran conveniente la coordinación de esfuerzos y la definición de un protocolo general de actuación conjunto que facilite la consecución de los objetivos comunes establecidos en este Protocolo.

QUINTO.- Que la suscripción del presente Protocolo General de Actuación abre la posibilidad de establecer un ámbito de colaboración entre las partes.

En virtud de cuanto antecede, las parte intervinientes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Protocolo General de Actuación tiene por objeto definir el marco de colaboración entre las partes firmantes para propiciar la cooperación y colaboración entre las mismas y así poder impulsar medidas que favorezcan el impulso de la digitalización de las empresas del municipio de Huesca.

El contenido de este protocolo no constituye en ningún caso una obligación vinculante para ninguna de las partes de celebrar cualquiera de los acuerdos o transacciones expuestos en el mismo.

SEGUNDA.- PRINCIPIOS DE LA COLABORACIÓN

La colaboración entre las partes se basará en:

- Una actitud comprometida y de confianza mutua entre ellas que propicie un clima abierto y de diálogo.
- La consideración de todas las partes intervinientes de ITAINNOVA como el socio tecnológico de esta iniciativa.
- La comunicación, entendida mediante la transmisión de la información de las acciones que de alguna manera puedan afectar o derivarse de la colaboración entre las organizaciones, conforme a los términos y condiciones de los diferentes acuerdos que se negocien. Se tendrá en cuenta a su vez la información como puesta en común de las decisiones individuales que puedan tener efectos significativos sobre el actual marco de colaboración.
- La contribución al conocimiento y mejora del grado de digitalización de las empresas de la ciudad de Huesca.

Las partes firmantes, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, difundirán, promocionarán e impulsarán acciones que contribuyan a promover la digitalización de las empresas del municipio, podrán realizar de las siguientes actividades:

- jornadas, charlas y otras actuaciones de difusión de la innovación y digitalización empresarial;
- análisis y diagnósticos digitales empresariales;
- estudios y valoraciones para la implementación de herramientas digitales en las empresas, y el desarrollo y ejecución de acciones que faciliten y posibiliten la incorporación de las mismas en las estructuras y en los procesos productos de las empresas;
- cualquier otro tipo de actuaciones que lleven el logro y consecución de los objetivos enmarcados en el presente Protocolo.

Así mismo, las partes, en el marco de sus disponibilidades presupuestarias, podrán desarrollar actuaciones en el seno de este Protocolo General de Actuación, mediante la suscripción de los respectivos Convenios Específicos.

En el desarrollo de las actuaciones que se determinen, las partes garantizarán que se respeta el marco normativo vigente.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

En el caso en el que las partes firmantes pretendan llevar a cabo alguna actividad conjunta dentro del ámbito de actuación del presente Protocolo General de Actuación, se suscribirá el correspondiente Convenio Específico entre las partes, en el que se detallarán los términos y condiciones en los que se desarrollará la actividad. Dichos Convenios deberán seguir el trámite que les corresponda, siéndoles de aplicación la normativa reguladora que les afecte.

Cualquier Convenio subordinado al presente Protocolo General de Actuación, será un Convenio específico, independientemente de su denominación como Convenio, acuerdo u otras fórmulas que pudieran usarse, siempre que su objeto, contenido y efectos jurídicos se encuadren en el régimen dispuesto para los Convenios en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso el contenido del convenio será conforme lo establecido por su artículo 49.

En las cuestiones no previstas expresamente en los Convenios específicos se estará a lo dispuesto en el presente Protocolo General de Actuación.

CUARTA.- FINANCIACION

La formalización de este Protocolo no supone desembolso económico para ninguna de las partes.

No obstante, las actividades o proyectos aprobados se financiarán según las cláusulas de los correspondientes acuerdos específicos que se celebren, que se ajustarán en todo caso al ordenamiento jurídico vigente en la fecha de su celebración.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN

Al objeto de efectuar el seguimiento del presente Protocolo y de garantizar la adecuada coordinación de las actuaciones de las partes, se constituirá una Comisión mixta de Seguimiento integrada por un representante por cada uno de los firmantes.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Protocolo General de Actuación surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo acordar unánimemente su prórroga hasta dos años adicionales.

La duración de las actividades en colaboración se acordará por las partes en los acuerdos específicos.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente protocolo comunicándolo por escrito a las otras partes, con tres meses de antelación a la fecha vencimiento del plazo inicial o de sus prorrogas. Los acuerdos celebrados al amparo del presente acuerdo finalizarán en los plazos establecidos.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL PROTOCOLO

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Protocolo General de Actuación habrá que realizarse por acuerdo unánime de las partes.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN

Este protocolo contiene el total acuerdo entre las partes sobre su objeto.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Protocolo General tiene naturaleza administrativa, y a pesar de que no sea un convenio, en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y en Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las partes se comprometen a tratar de resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier discrepancia que sobre la interpretación, desarrollo y modificación de este Protocolo que pudiera surgir.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, como ratificación de su contenido y para que surta efectos, las partes firman este Protocolo General de Actuación en el lugar y fecha consignados de este documento.

En Huesca, a la fecha de la firma digital.

D. Luis Felipe Serrate

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca

Dña. Ana Ester Borao Moros

Directora del Instituto Tecnológico de Aragón

D. Manuel Rodríguez Chesa

Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la
Provincia de Huesca

D. José Fernando Luna Maza

Presidente de la Confederación  Provincia de Huesca

D. José M^a Chapín Blanco

Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huesca